

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



C-3909

Página 1 de 4
RM Nº 637/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 637/09



Sucre, 05 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 874/09 de 04 de septiembre de 2009, la Alcaldesa Municipal previo cumplimiento de la Nota HCM, Alc. 274/09 de 10 de julio de 2009 del H. Concejo Municipal, remite y hace **reingresar el Trámite CDE1-321** al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 165/09 "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" - EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0572/09 de 17 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 165/09 "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" - EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 166/09) CUCE 09-1101-00-140041-1-1, Publicada en fecha 07/05/09 (**PRIMERA CONVOCATORIA**).

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del Programa "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" - EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 232/2009, aprobado el 7 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el Art 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 109 2009 de 20 de mayo de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 21 de mayo de 2009 efectuaron la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión Legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de fecha 21 de mayo de 2009 Recomendando adjudicar la propuesta del Sr. **Fernando Luis Portillo Quispe** para la Provisión del Programa "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" - EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO con



un importe total de Bs. 424.606.- (cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos seis 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 29 días calendario, por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 266a/09 de 21 de mayo de 2009 con Código Interno Proceso 166/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190. **ADJUDICA** la Provisión del Programa "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" – EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO al Sr. Fernando Luis Portillo Quispe, con un importe total de Bs. 424.606.- (cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos seis 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 29 días calendario, que serán computados a partir de la firma del Contrato.

Que, el Programa de "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" – EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2009 en la Categoría Programática 22 00 018, Fuente 20 Org Fin 210, Partida de Gasto 43120 con Bs 491 400 - (cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos), según Prev. 5306 de fecha 27 de abril de 2009.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 165/09 "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" – EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 022.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 001
- ❖ Resolución de Aprobación del DBC RPA-ANPE N° 232/2009 de 07/05/09 (PRIMERA CONVOCATORIA) a fs. 0023.
- ❖ Informe UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES CITE N° 0629/09 de 20 de mayo de 2009, Sobre Precio Referencial a fs. 028
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 21/05/2009 a fs. 036.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 266a/09 Cod. Int Proceso N° 166/09 de 21/05/09 a fs. 37
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1105833017 a fs. 48
- ❖ Registro de Beneficiarios del "SIGMA" a fs. 46
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R N° 07908 a fs. 47
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro N° A0013244 – CERTIFICADO N° 2006 08 169. SPVS 101-922500-2006 08 169, vencimiento 15 de diciembre de 2009 de fs. 39 a fs. 45

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. N° 005306 de 27/04/09 a fs. 002
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA ANPE N° 109-2009 de 20/05/09 a fs. 025
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21/05/09 de fs. 026 a fs. 027
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 21/05/09 a fs. 035
- ❖ FORMULARIO N° 3 de Evaluación de propuestas Técnicas a fs. 023
- ❖ Propuesta Técnica y Económica ADJUDICADA Provisión "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO de fs. 029 a fs. 032



Que, el H. Concejo Municipal según HCM, Alc. 274/09 de 10 de julio de 2009 en Sesión Plenaria N° 77 de 10 de julio de 2009, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento del Informe N° 326/09 sobre Contrato N° 165/09 "Equipamiento Infraestructura Deportiva Juegos Bolivarianos-Equipamiento de Computadoras de Escritorio", misma que después de la consideración en el Pleno del Concejo Municipal se ha determinado DEVOLVER el expediente para que previo a su reconsideración se aclare los siguientes puntos:

1. Informe y aclare su Autoridad, porque se ha dividido el Lote Computadoras e Impresoras en procesos diferentes.
2. Informe y aclare a detalle el destino de las 91 Computadoras, 91 Impresoras y las 23 Computadoras Personales Laptop.
3. Informe y aclare a detalle el destino que se tiene previsto de las 91 Computadoras, 91 impresoras y las 23 Computadoras personales Laptop, **DESPUES del evento de los Juegos Deportivos Bolivarianos.**
4. Se emita Informe Jurídico, sobre el proceso de Contratación y Adjudicación (sobre la adquisición de las computadoras e impresoras), observando el cumplimiento de normas y estableciendo con claridad, si contraviene ó no el Art 44 y 50 del D.S. 29190 y la Resolución N° 613/07 de 4 de octubre de 2007, emitida por el Concejo Municipal.

Que, el Ejecutivo Municipal en respuesta a la información complementaria solicitado por el H. Concejo Municipal, a través de la Abog. Cynthia A. Mostacedo A. Asistente jurídico y Abog. Ricardo Villegas Zamorano Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre presentan INFORME LEGAL D J. N° 521/09 de 01 de septiembre de 2009 a fs. 60, en la cual describen las razones para la adquisición de los Equipos Computaciones con destino a la realización de los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos.

Que, el Ejecutivo Municipal en respuesta a la información complementaria solicitado por el H. Concejo Municipal, a través del Lic. Giovanni Valverde B. Oficial Mayor de Desarrollo Social, Prof. Freddy Carmona C. Director de Desarrollo Social, Lic. Sergio Marín U. Administrador Jefatura de Deportes y Lic. David E. Delgadillo R. Jefe de Deportes del Gobierno Municipal de Sucre, presentan informe detallado sobre el destino de las 91 Computadoras, 91 Impresoras y las 23 Computadoras Personales Laptop de fs. 61 a fs. 64 (CUADRO DETALLADO DESTINO 91 COMPUTADORAS)

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

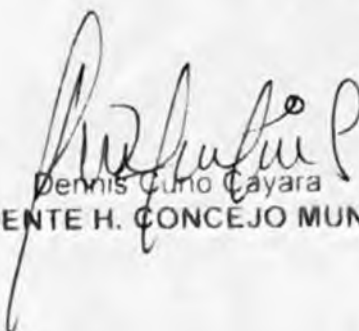
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.


Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 165/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y el Sr. Fernando Luis Portillo Quispe para la **Provisión del Programa "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" - EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO** en una Cantidad de 91 (noventa y un) Computadoras Completas MODELO PENTIUM DUAL 2 CORE CASE MARCA DELUX y Garantía Técnica de un año según especificaciones técnicas del proponente C/U a Bs. 4.666 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos), **con un importe total de los Equipos Computacionales de Bs. 424.606.- (cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos seis 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 29 días calendario que serán computados a partir de la firma del Contrato



- Art.2º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la **Provisión del Programa "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" – EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, con destino y uso exclusivo de la Administración e Infraestructura de los Juegos Deportivos Bolivarianos, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** Se deja claramente establecido, que la CALIDAD de la adquisición de las 91 (noventa y un) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva efectúe una **Severa Llamada de Atención**, al Director de Planificación como responsable de la Programación del POA y Presupuesto Institucional, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Director Financiero, Director de Contrataciones y Jefe de Presupuestos, por la FALTA DE COORDINACIÓN en la Programación del Uso de Recursos (Fuente y Organismo Financiador) y, los Procesos de Contratación, deberán ser efectuados en estricta aplicación de la Normativa, en los TIEMPOS OPORTUNOS para evitar retrasos innecesarios.
- Art.5º** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre tome las acciones necesarias para el cuidado, Control e inmediata INVENTARIACION de todos los Equipos Computacionales adquiridos y Activación detallada de las partes Internas del CPU de cada Equipo Computacional
- Art.6º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la **Provisión del Programa "EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA JUEGOS BOLIVARIANOS" – EQUIPAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lidiana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL